



**PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**

RESOLUCIÓN N°39 DE 28 DE ABRIL DE 2022

"Por la cual la Comisión Nacional de Elecciones establece medidas para garantizar la celebración oportuna de los Congresos de Área de Organización, Congreso Nacional del Frente Sectorial Femenino, Congreso Nacional del Frente Sectorial de la Juventud y XI Congreso Nacional Ordinario del Partido Revolucionario Democrático".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°01 de 18 de septiembre de 2021 el Directorio Nacional del Partido Revolucionario Democrático convocó al XI Congreso Nacional Ordinario;

Que mediante la Resolución N°01 del 04 de abril de 2022 publicada en el Boletín Electoral 5028-A, el Consejo Directivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático aprueba los reglamentos de elecciones para escoger el Comité Ejecutivo Nacional, los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina y sus suplentes, el Defensor de los Derechos de los Miembros del Partido y sus suplentes, el Fiscal General del Partido y sus suplentes; Directores Nacionales, Directivas de Áreas de Organización, Directivas de Áreas del Frente Sectorial de la Juventud, Directivas de Áreas del Frente Sectorial Femenino, la Junta Directiva del Frente Sectorial de la Juventud y la Junta Directiva del Frente Sectorial Femenino;

Que corresponde a la Comisión Nacional de Elecciones, desarrollar, reglamentar y decidir cualquier asunto concerniente a dichas elecciones que no estuviere contemplado en este reglamento, acorde con las disposiciones del Código Electoral y el Estatuto del partido;

Con el propósito de fortalecer la transparencia, libertad, honradez y eficacia, así como mantener un adecuado desarrollo del proceso electoral.

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer acreditación y votación en un solo acto para todas las elecciones a celebrarse del 30 de abril al 15 de mayo de 2022.

Artículo 2. Establecer el día 14 de mayo de 2022 como fecha para la celebración del Congreso del Frente Sectorial Femenino y Congreso del Frente Sectorial de la Juventud. La Comisión Nacional de Elecciones fijará el horario para ambos eventos electorales.

Artículo 3. Establecer en 60 el número de mesas de acreditación y votación para la celebración del XI Congreso Nacional Ordinario el día 15 de mayo de 2022.

Artículo 4. Establecer que el escrutinio se dará únicamente una vez la Comisión Nacional de Elecciones o la Comisión de Elecciones del Área certifique la participación de la mitad más uno de los delegados habilitados para cada uno de los eventos electorales (esta coordinación se ejecutará conjuntamente con la Secretaría de Organización del partido).


Artículo 5. Facultar a la Comisión Nacional de Elecciones y a las comisiones de elecciones de cada área de organización para ampliar el horario de votación y subsanar cualquier inconveniente que se presente con los padrones electorales en los Congresos de Área, Congreso Nacional del Frente Sectorial Femenino, Congreso Nacional del Frente Sectorial de la Juventud y XI Congreso Nacional Ordinario.


Fundamento Legal: Código Electoral, Estatuto, Boletín Electoral 5028-A

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de 2022.


Comisión Nacional de Elecciones



Emelie García Miró
Presidente


Edgar Zachrisson Mitre
Vicepresidente

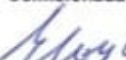

Luis Donadio Santamaría
Secretario



Víctor De Gracia Marcucci
Comisionado


Graciela Martínez
Comisionada


Víctor Vergara
Comisionado


Edilsa Cedeño
Comisionada


Eloy Alfaro
Comisionado


Adriana Quintero
Comisionada